

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

San Lorenzo, 06 de agosto del 2025.

RECTIFICACIÓN DE DICTAMEN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

DICTAMEN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 04/2025 DRENAJE PLUVIAL Y PROYECTO VIAL EN LOS BARRIOS: SAN FRANCISCO, SANTA MARÍA, SANTA CRUZ Y SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL – LPN N° 03/2025 ID N° 459.418. LOTE 1: CALLE PANCHITO LÓPEZ BARRIO SANTA CRUZ SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. CON RUC N° 80008416-0 SEGÚN NOTA DGNC N°5680/2025.

Obra: DRENAJE PLUVIAL Y PROYECTO VIAL EN LOS BARRIOS: SAN FRANCISCO, SANTA MARÍA, SANTA CRUZ Y SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL – LPN N° 03/2025 ID N° 459.418. LOTE 1: CALLE PANCHITO LÓPEZ BARRIO SANTA CRUZ.

Empresa Adjudicada: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

Monto del Contrato: Gs. 2.611.865.155.-

Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ID llamado: 459.418

Contrato N°: 04/2025 – 30/04/2025

Código de Contratación: LP-30184-25-253701

Orden de Inicio de Obras: 12/05/2025

Plazo Según PCB: 6 meses

Fin de plazo: 12/11/2025

Aumento de plazo: 20% contractual

Monto de Adenda Ampliación: Gs. 1.639.657.859.-

El Departamento de Administración de Contratos de la Municipalidad de San Lorenzo ha analizado la solicitud referente a la necesidad de realizar la AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 04/2025 "DRENAJE PLUVIAL Y PROYECTO VIAL EN LOS BARRIOS: SAN FRANCISCO, SANTA MARÍA, SANTA CRUZ Y SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL - LPN N° 03/2025 ID: 459.418 LOTE 1: CALLE PANCHITO LÓPEZ BARRIO SANTA CRUZ, suscrito con la firma CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., RUC N° 80008416-0, conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Informe de la Dirección de Vialidad según Memorando 1270-A/2025.

"...Ref.: Remisión de Recomendación Técnica – Proyectista Tirsa S.A.

Por medio de la presente, remitimos a la unidad administrativa la recomendación técnica elaborada por la empresa proyectista TIRSA S.A., referente al CONTRATO 04/2025 OBRA: DRENAJE PLUVIAL Y PROYECTO VIAL EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO, SANTA MARÍA, SANTA CRUZ Y SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM I.D. N° 459418 – LOTE 1, en la cual se plantea la necesidad de incorporar una serie de modificaciones y/o ampliaciones al diseño original.

En base a lo expuesto por la firma proyectista, y a fin de no interrumpir el avance de los trabajos actualmente en ejecución, se solicita a la Administración del Contrato que:

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

1. **Se comunique a la empresa contratista la aplicación de los cambios propuestos, de acuerdo a las recomendaciones técnicas contenidas en la nota remitida por Tirsa S.A.**
2. **Se inicien los trámites correspondientes para la elaboración y formalización de la adenda contractual, conforme a la normativa vigente, incorporando los agregados y ajustes sugeridos por el proyectista...**

Informe Técnico – Proyectista Tirsa S.A.:

"...Asunto: Solicitud de elaboración de adenda del Proyecto Ejecutivo de Drenaje Pluvial y Proyecto Vial del Barrio Santa Cruz – Tramo Calle Cruz de Malta

Por medio de la presente, se solicita formalmente la elaboración de una adenda al Proyecto Ejecutivo de Drenaje Pluvial y Proyecto Vial del Barrio Santa Cruz, con el fin de optimizar el diseño final y adecuar la infraestructura a las condiciones reales detectadas durante la fase de ejecución del proyecto.

Fundamentación técnica:

Durante la revisión técnica del sector correspondiente a la calle Cruz de Malta, se ha evaluado la necesidad de complementar el sistema existente con un nuevo tramo de alcantarillado pluvial, con el objetivo de mejorar la captación y conducción de aguas superficiales en esta zona.

Se recomienda incorporar una canalización adicional mediante alcantarillado celular, considerando que las características topográficas y los escurrimientos naturales del sector podrían generar acumulación de agua durante eventos de lluvia intensa, afectando la circulación vehicular, peatonal y la calidad de vida de los frentistas.

A fin de prevenir la acumulación de agua y anticipar conflictos funcionales en el corto y mediano plazo, se propone incluir en el proyecto:

- Un nuevo tramo de [longitud en metros] de alcantarillado celular con dimensiones [ancho x alto], adecuado al caudal proyectado.
- La incorporación de sumideros transversales adicionales o reubicación estratégica de los sumideros ya previstos, conforme a los nuevos flujos esperados.
- El rediseño de la conexión con el sistema aguas abajo para asegurar continuidad hidráulica eficiente.

Rol de la contratista y fiscalización:

Se establece que la empresa contratista será responsable de verificar técnicamente el tramo afectado, realizar los levantamientos topográficos correspondientes, y presentar una propuesta técnica de solución que se ajuste a las condiciones reales del sitio.

Todas las variaciones introducidas respecto al proyecto original, tanto en cuanto a dimensiones, ubicación de sumideros, pendientes o materiales, deberán contar con la aprobación expresa del equipo de fiscalización de obra, garantizando que las modificaciones mantengan la coherencia técnica y funcional del sistema proyectado.

Justificación técnica:

La inclusión de esta modificación contribuirá significativamente a mejorar el comportamiento hidráulico del sistema pluvial en su conjunto, asegurando una mayor capacidad de respuesta ante lluvias extraordinarias y minimizando el impacto sobre la infraestructura vial y las propiedades aledañas. Estas correcciones permiten que el diseño sea más eficiente, sostenible y adaptado a las condiciones reales del terreno.

Carácter de urgencia:

Dado que el proyecto ya se encuentra en proceso de ejecución, la implementación inmediata de esta adenda es fundamental para evitar contratiempos y garantizar la continuidad de los trabajos.

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

*A través de esta nota se pretende **agilizar los trámites necesarios** para la incorporación de los ajustes propuestos en el menor tiempo posible..."*

Que el mismo cuenta con la aprobación del Comité de Suministro, conforme a lo establecido en el Decreto 2264/2024 Artículo 103 y Memorándum AC N°105/2025 de fecha 14 de julio del 2025.

Cabe mencionar lo señalado por la DGAF que se cuenta con disponibilidad presupuestaria según lo solicitado en Memorándum AC N°106/2025 de fecha 14 de julio del 2025.

VIGENCIA DE CONTRATO:

Se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 30 de abril del 2025, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud es debidamente fundamentada, conforme a las disposiciones del Art. 67 - **DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS**, de la Ley N° 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*". -----

CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR:

En fecha 07 de julio del 2025, mediante nota se solicitó la conformidad al Proveedor, quien otorgó su aprobación mediante nota a la intención de ampliación del contrato correspondiente en fecha 08 de julio del 2025 y presentación de proyecto en fecha 11 de julio del 2025-----

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*" y demás disposiciones legales que rigen la materia.

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en la **Ley N° 7021/2022. Artículo 67.** "*...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley..."

Así también la Resolución DNCP No. 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su **Artículo 177º. Ampliación de Plazo y/o Monto:**

"...Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste..."

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Análisis Proyecto Modificado.

Según el informe de la Dirección de Vialidad y Proyectista en cuanto a ítems constructivos no ejecutables, los requeridos adicionalmente y las soluciones planteadas, se concluye:

Según Dirección de Vialidad y Proyectista:

"...Por este medio de la presente, remitimos a la Unidad Administrativa de Contratos el proyecto de Adenda N° 01, elaborada por la empresa Contratista PEREIRA THALMANN con visto bueno de la FISCALIZACIÓN., en base a las recomendaciones emitidas por el Proyectista según el EXPEDIENTE N° 4370/2025, de fecha 26/06/2025, referente al CONTRATO 04/2025 OBRA: DRENAJE PLUVIAL Y PROYECTO VIAL EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO, SANTA MARÍA, SANTA CRUZ Y SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM I.D. N° 459418 – LOTE 1, PANCHITO LOPEZ DEL BARRIO SANTA CRUZ, en la cual se plantea la necesidad de incorporar una serie de modificaciones y/o ampliaciones al diseño original.

Según análisis realizado por nuestra dirección, recomendamos ampliar los montos contractuales y plazos en un 20% según los informes remitidos por la proyectista, contratista y fiscalización.

Se adjuntan al presente MEMORANDO;

- *Planos de planialtimetría del tramo adicional del desagüe pluvial.*
- *Planilla de análisis de cantidades adicionales a ejecutarse... "*
-

Proyecto presentado por Contratista:

"...REF: CONTRATO 04/2025 OBRA: DRENAJE PLUVIAL Y PROYECTO VIAL EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO, SANTA MARÍA, SANTA CRUZ Y SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM

En atención a las recomendaciones técnicas formuladas por la empresa proyectista TIRSA S.A., y conforme a las indicaciones recibidas por la Dirección de Vialidad y la unidad de fiscalización de obras, nos dirigimos a usted, en conjunto con la Fiscalización de Obra, a fin de remitir formalmente la propuesta de adenda contractual con el objetivo de incorporar las modificaciones necesarias al diseño original.


Se adjuntan a la presente los siguientes documentos técnicos actualizados:

Planos actualizados, con las modificaciones y agregados recomendados por la proyectista.

Planilla de cómputo métrico revisada, reflejando las cantidades correspondientes a los ítems y/o ajustes de obra.

Es importante destacar que, si bien se introducen ajustes al diseño y cantidades de obra, las especificaciones técnicas de ejecución se mantienen conforme a lo estipulado en el contrato original, no requiriendo alteraciones en los procedimientos constructivos, materiales ni criterios de calidad.

Solicitamos que dicha documentación sea incorporada al expediente y considerada para el análisis, aprobación y tramitación de la adenda contractual correspondiente, conforme a los mecanismos administrativos establecidos..."


Lic. Mariana Jastran
Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Análisis Técnico Financiero.

Contrato.	8.321.333.294.-
Compensaciones por ítems no ejecutables	-374.455.685.-
Monto de Rubros no contemplados inicialmente	2.014.113.544.-
Monto final de ampliación	1.639.657.859.-
Monto Total Contrato Modificado	9.960.991.153.-

En el cuadro que antecede, y analizadas las planillas en cuanto a modificación de proyecto por parte del Proyectista con el visto bueno de la Dirección de Vialidad, esta Administración de Contratos concluye el requerimiento de rubros adicionales contractuales acompañado de compensación de ítem no ejecutados que arroja un saldo por valor de Gs. 374.455.685.- (guaraníes Trescientos setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco) y adicionales contractuales en cantidades a mas por valor de Gs. 2.014.113.544.- (guaraníes Dos mil catorce millones ciento trece mil quinientos cuarenta y cuatro), obteniendo una diferencia de rubros compensatorios y adicionales contractuales quedando así un monto de adicionales de Gs. 1.639.657.859.- (guaraníes Mil seiscientos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve) lo cual modifica el valor final del contrato en la suma de Gs. 9.960.991.153.- (guaraníes Nueve mil novecientos sesenta millones novecientos noventa y un mil ciento cincuenta y tres). -----

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases los criterios mencionados más arriba, el Departamento de Administración de Contratos, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la modificación del Contrato de referencia vía adenda compensatoria y de rubros adicionales contractuales, resultando en los términos solicitados ante las instancias competentes, varios ítems constructivos no ejecutados por Gs. 374.455.685.- (guaraníes Trescientos setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco) y adicionales por ítems por valor de Gs. 2.014.113.544.- (guaraníes Dos mil catorce millones ciento trece mil quinientos cuarenta y cuatro), obteniendo una diferencia de rubros compensatorios y adicionales quedando así un monto de adicionales de Gs. 1.639.657.859.- (guaraníes Mil seiscientos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve) lo cual modifica el valor final del contrato en la suma de Gs. 9.960.991.153.- (guaraníes Nueve mil novecientos sesenta millones novecientos noventa y un mil ciento cincuenta y tres). Además, el Departamento de Administración de Contratos considera procedente, la solicitud de adenda de plazo, conforme con lo establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes.-----

Salvo mejor parecer.

Lic. Mariela Insfrán
Administradora de Contratos

Lic. Mariela Insfrán
Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-